

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso con la solicitud de oficiar a NUEVA EPS.

Jamundí-Valle, 19 de Enero de 2022

La secretaria,
ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundí Valle, 19 de Enero de 2022

Auto. 106

Radicado N° 76-364-40-89-003-2021-008

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL contra CARLOS MAURICIO LOPEZ MORALES

CONSIDERANDO

Que dentro del presente proceso EJECUTIVO la apoderada Dra. ANA MARIA RAMIREZ solicita al despacho se oficie a la entidad **NUEVA EPS**, con el fin de que brinde información del demandado.

Con relación a lo anterior, es oportuno mencionar lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 173 del C.G.P. Que dice “.....*El juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que directamente o por medio de derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicite, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente*”.

Teniendo en cuenta lo enunciado, se informa a la Dra. ANA MARIA RAMIREZ, Que debe solicitar dicha información directamente ante la Entidad mencionada, tal como lo dispone la norma descrita.

En mérito de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

UNICO: NEGAR lo solicitado por el Dra. ANA MARIA RAMIREZ OSPINA por lo mencionado anteriormente.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad. 2021-008

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado No. 006 de hoy 20 ENERO DE 2022
Notifico a las partes procesales del presente auto.

ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ
Secretaria

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e169872236f7094f360eb4c4a15711f5eca0892573075205ce5063733f9154e**

Documento generado en 18/01/2022 01:06:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>